



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2004/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2004, noviembre 16

Visto:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2004, el punto de agenda Modificación Presupuestaria, mediante un Crédito Suplementario.

Considerando:

Que mediante Informe N° 399-2004-GPP/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elevo al despacho de Alcaldía, la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, para la Incorporación de un Crédito Suplementario, el mismo que incrementará el Presupuesto Institucional, tanto de ingresos como en gastos.

Que la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004", en su artículo 23°, numeral I, inciso a) establece que los Créditos Suplementarios son Modificaciones Suplementarias en el Nivel Institucional, tanto en ingresos como en gastos, dichas Modificaciones se aprueban por Acuerdo de Concejo, el mismo que debe detallar las modificaciones efectuadas.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha analizado la ejecución de los ingresos y gastos y ha realizado las proyecciones financieras de las Fuentes de Financiamiento, análisis del cual se ha obtenido que la Fuente de Financiamiento de Otros Impuestos muestra un incremento que va a superar el marco aprobado en el Presupuesto Institucional 2004, por lo que es procedente la Aprobación del Crédito Suplementario de conformidad al Art. 24 de la Directiva citada.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unanimidad del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese el Crédito Suplementario para la incorporación en el Presupuesto Municipal para el año fiscal 2004, por la suma de S/. 265,550 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Otros Impuestos Municipales (08)	S/.	265,550.00
TOTAL INGRESOS	S/.	265,550.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

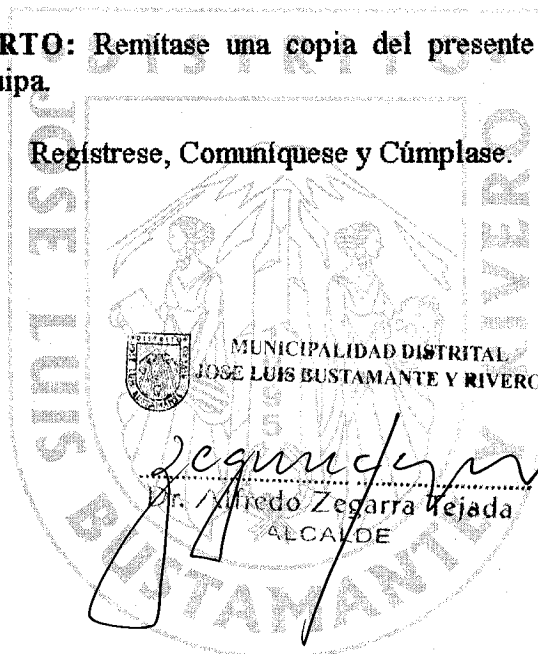
000037

ARTICULO SEGUNDO: El desagregado del Presupuesto Aprobado en el artículo precedente, se detalla en el Anexo que contiene los Ingresos y Gastos presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a folios (02), el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Encárguese al Despacho de Alcaldía, las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: Remítase una copia del presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



c.c. Alcaldía
G. Municipal
Secretaría General
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración
M. Provincial